

# Proyecto de ley



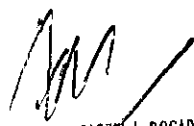
*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**PROYECTO DE LEY DE REHABILITACION DE LOS SERVICIOS  
INTERURBANOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE  
PASAJEROS DE LARGO RECORRIDO DE LAS PROVINCIAS DE  
FORMOSA, SALTA, JUJUY Y CHACO.**

**Artículo 1º:-** Establézcanse como corredores prioritarios, dentro del plan de rehabilitación de ramales, a implementarse por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a través de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE para la prestación de los Servicios Interurbanos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de largo recorrido, a las redes ferroviarias de las provincias de Formosa, Salta, Jujuy y Chaco.

**Artículo 2º:-** Instrúyase al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para que a través de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, establezca como modalidad, por la cual se instrumentarán las rehabilitaciones de los Servicios Interurbanos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de largo recorrido en las provincias mencionadas en el Art.1º de la presente, la “prestación por administración” a cargo del Estado Nacional con coordinación de las provincias involucradas.

**Artículo 3º:-** Comuníquese al Poder Ejecutivo-.

  
Dra. ADRIANA R. BORTOLOZZI de BOGADO  
Diputada Nacional